Ley Nº 15.964

PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL

SE APRUEBA LA CONVENCION

Asamblea General,		
DECRETAN:		
Artículo 1° Apruébase la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el 16 de noviembre de 1972.		
<u>Artículo 2º</u> Comuníquese, etc.		
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de junio de 1988.		
HUGO GRANUCCI, Primer Vicepresidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.		
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA		
Montevideo, 28 de junio de 1988.		
Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.		
SANGUINETTI. OPE PASQUET IRIBARNE. RICARDO ZERBINO CAVAJANI.		

		is:
п		
(E	7	
Montevideo, Uruguay, Poder Legislativo.		

ADELA RETA.